



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Miguel Ángel Alfredo Castro Rojas.

ALGARROBO, 24 DIC 2018

DECRETO N° 6913 ¹⁴/₁₄



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 17 de diciembre 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Miguel Ángel Alfredo Castro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Miguel Ángel Alfredo Castro Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Soltero, nacido el 26 de octubre 1998, con domicilio en calle [redacted] para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el **17 de diciembre 2018 hasta el 15 de marzo 2019**, por la suma mensual de **\$ 520.000.-** (quinientos veinte mil pesos) **Imponibles**, realizando el empleador los descuentos legales correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/TVC/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

